



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ACADÉMICA

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CONVOCATORIA 2013-01

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	DEMANDAS	REQUISITOS
<p>El Gobierno del Estado de Oaxaca y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología convocan a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral, en las demandas establecidas en la convocatoria.</p> <p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p>www.conacyt.gob.mx y/o www.cocyt.oaxaca.gob.mx</p>	<p>ENTREGA DE LAS SOLICITUDES VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>30-NOV-13</p>	<p>Demanda Única: "Construcción y puesta en marcha de un Centro de Investigación y enseñanza matemática en el Estado de Oaxaca"</p>	<p>1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT sección de Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Baja California. Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.</p> <p>2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.</p> <p>3. Las propuestas deberán de contemplar e incluir el nombre de la persona que fungirá como responsable técnico, así como el nombre de la persona que será el responsable administrativo y la persona con poderes legales suficiente para suscribir convenios.</p> <p>4. En el caso de propuestas con la participación d más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, siendo la única con capacidad legal ante el "Fondo Mixto". Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tano en lo técnico como en lo administrativo, desempeñando la función de Representante General, quien tendrá la función de integrar los informes de avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.</p> <p>5. Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.</p> <p>6. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo Mixto"</p> <p>7. En el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.</p> <p>8. Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación (en formato PDF): -Carta compromiso de participantes en el proyecto, en sus caso del usuario (demandas genéricas) -Declaración de no adeudo o litigios del responsable técnico con el CONACYT o el Gobierno del Estado. -Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal. -Otra información que el proponente considere necesaria. -La demás que señale la convocatoria.</p> <p>9. Gastos no elegibles: No serán elegibles todos aquellos rubros que no sean indispensable para la realización del proyecto, entre ellos la compra de automóviles, camionetas, adquisición de inmuebles, gastos de urbanización de los mismos así como pago de multas de cualquier tipo u origen. a) Gasto corriente: -Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes. -Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad. -Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto. b)Gasto de inversión: -Equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante. -Compra de vehículos automotores, y mobiliario administrativo para oficinas.</p> <p>10. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, litigios y/o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.</p>
<p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>Al concluir el llenado de la solicitud y antes de enviarla electrónicamente:</p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>22 DE NOVIEMBRE DE 2013</p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>	<p>RESULTADO DE LA EVALUACION:</p> <p>20-ENE-14</p>	<p>MODALIDADES</p> <p>D. Creación y fortalecimiento de infraestructura: Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo en empresas y parques científicos y tecnológicos, de museos científicos y tecnológicos, centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas y parques tecnológicos"</p>	